

El día 4 de Agosto de 1884, á las once de la mañana, inauguróse la «Conferencia internacional de educación», siendo la primera vez que un Congreso de tal naturaleza se reunía en Lóndres. Y si se considera que esto se ha verificado con motivo de la «Exposición internacional de higiene», abierta ya desde el 2 de Mayo y en la que había una segunda sección dedicada exclusivamente á la enseñanza, se comprenderá la importancia que el hecho había de revestir y el influjo que estaba llamado á ejercer para la solución de los problemas pedagógicos.

El Congreso ha tenido lugar en el nuevo edificio, con tan fausto motivo inaugurado, que la Ciudad y los gremios de Lóndres acababan de construir en South Kensington, en el mismo sitio de la Exposición, para Instituto técnico (1), y en sus aulas se celebraron las sesiones.

Inauguró la de apertura el Ministro presidente del Consejo privado y de su «Comité de Educación», Lord Carlingford, á cuyo lado se hallaban Mr. Mundella, jefe del Departamento de Educación, que en realidad llena las funciones de Ministerio de Instrucción pública, y Lord

(1) Es el centro superior de los que abraza el *City and Guilds of London Institute for the advancement of Technical Education*, creado por los gremios que componen la municipalidad de Lóndres, á consecuencia de la información llevada á cabo en 1881 y cuyos resultados se han publicado en dos informes; uno, en 1882, y otro, que consta de 2 volúmenes, en 1884.

Reay, personaje de influjo en la enseñanza y Presidente efectivo del Congreso.

Para ser miembro de éste y poder tomar parte en las discusiones, bastaba la inscripción en la Secretaría, que proporcionaba generosamente á cuantos los pedían los informes preliminares, ya impresos, sobre los temas que habían de tratarse.

Por lo que toca al fondo, la sesión inaugural no fué vana y el trabajo del Congreso comenzó desde el primer momento: pues el discurso leído por Lord Reay y lleno de intención, nos sirve á maravilla para conocer cuáles son los problemas que en la enseñanza preocupan hoy sobre todo á Inglaterra y las tendencias opuestas que para darles solución existen.

Resumen de la primera parte: la educación clásica no basta; las ciencias naturales reclaman con justicia un puesto al lado de las letras, y hay que concedérselo; unas y otras deben marchar armónicamente en los programas; nada de exclusivismos, ni de discusiones inútiles sobre cuál de ellas debe tener la primacía; no hay rama de los conocimientos humanos que pueda excluirse de la educación, aunque ninguna de ellas sea, por sí sola, indispensable. Para la gran masa, ya no basta saber leer, escribir y contar—las tres *rr*, como clásicamente se dice en Inglaterra;—hacen falta, según Lord Reay, además el dibujo y la gimnasia, aquél para la educación del ojo, ésta para la educación de todo el cuerpo; y sin ello, ni el niño de los colegios aristocráticos, como Eton, ni el hijo del labrador, pueden decirse educados.

Sólo el que conoce la historia de la enseñanza en Inglaterra puede juzgar del inmenso progreso que estas ideas significan. Pues el discurso de Lord Reay trae envuelta la necesidad de romper los moldes de los programas clásicos de las escuelas y dar lo que de derecho corresponde al progreso de las ciencias; con otra nota, bien digna de fijarse: la exigencia imprescindible de dirigir ante todo los esfuerzos, hoy por hoy, á la primera enseñanza.

El Congreso aplaudió unánimemente estas conclusiones, máxime cuando luego las oyó expuestas de nuevo, con la exquisita gracia y el humor que lo caracterizan, por boca de Mr. Russell Lowell, el insigne literato que no hace mucho tiempo representaba á los Estados Unidos en Madrid y que tan gratos recuerdos dejó entre nosotros.

Si esto sucede en Inglaterra, el país de la enseñanza clásica por excelencia, bien puede decirse que la causa de la educación integral está ganada.

La segunda parte del discurso se refiere á las relaciones de la enseñanza y el Estado, y fué una protesta, suave en la forma, enérgica en el fondo, á la vez que una sátira fina, contra las ideas centralizadoras, imitación de las del continente, que en esta materia profesa gran parte de los liberales ingleses, y entre ellos Mr. Mundella, el continuador del espíritu de Mr. Forster, en las reformas de la enseñanza. Lord Reay forma también en las filas de Gladstone; pero en Inglaterra como en España, mientras el partido conservador es uno en sus opiniones, suele haber, por el contrario, puntos de vista muy diversos sobre gran número de cuestiones entre los liberales. Y así no es extraño oír á Mr. Mundella quejarse de la falta de iniciativa del Departamento de Educación, por no formar este un ministerio aparte, y escuchar por su lado á Lord Reay en su discurso bien expresamente, y aún dirigiéndose á aquel, que no hacen falta de ningún modo en Inglaterra, ni un ministerio, ni un ministro de Instrucción pública que centralicen la enseñanza. La gran variedad de esta en los tiempos modernos, así como la inmensa diversidad de los dominios del imperio británico, engendran la imposibilidad de una centralización á la latina y de que se pueda educar lo mismo en todas partes, decía; y censuraba á los franceses el exagerado afán de uniformidad, achacándole gran parte de los infortunios de aquel país, por ser gérmen mortal para la iniciativa individual y para el desarrollo independiente, original y propio, que en su vida debe tener cada institución de enseñanza.

Aprovechó Mr. Mundella la ocasión, al contestar, para afirmar una vez más sus tendencias centralizadoras. No se mostró el Congreso tan unánime en este punto; y la lucha de los partidos ha de dar que hacer todavía por lo que toca á las relaciones de la enseñanza y el Estado. Esta sesión inaugural concluyó con algunas palabras de monsieur Buisson, Director de primera enseñanza en Francia, Mr. Couvreur, Diputado y delegado de Bélgica y Lord Carlingford.

Las cuatro secciones del Congreso, que no era público, comenzaron sus trabajos aquel mismo día á las dos de la tarde, habiéndose distribuido los temas en la siguiente forma:

Sección A.—Condiciones de la educación bajo el punto de vista higiénico. Educación y enseñanza de los párvulos. Organización de la educación elemental. Inspección y exámen de las escuelas. Enseñanza de la música en la escuela primaria.

Sección B.—Enseñanza técnica. Museos, Bibliotecas, Cajas de ahorro y otros medios auxiliares de la enseñanza en las escuelas.

Sección C.—Organización de la enseñanza universitaria.

Sección D.—Educación de los maestros. Organización de la educación superior é intermedia.

El programa, por consiguiente, era vasto y ponía á discusión en términos ámplios las cuestiones más palpitantes hoy en el mundo pedagógico. Decir, sin embargo, que todas ellas despertaron el mismo interés, no sería justo. Con sólo pasar la vista por el número de los informes preliminares y conocer un poco el estado de la enseñanza en Inglaterra, se podía presumir desde luego, qué asuntos habian de llamar, sobre todo, la atención del Congreso.

Con tener éste, sin duda alguna, un verdadero carácter internacional, pues fueron muy pocos los países que

dejaron de enviar sus delegados (Portugal, Grecia, Turquía y las Repúblicas de Sud América), y á pesar de la amplitud con que los temas estaban concebidos, preciso es confesarlo: las cuestiones que importaban á Inglaterra fueron las más importantes, y el modo de tratarlas enteramente á la inglesa. Nada tiene esto de singular, por otra parte. El Congreso se verificaba en Inglaterra; la casi totalidad de sus miembros eran ingleses; el país tiene un carácter nacional sumamente decidido y opuesto en absoluto á esa especie de cosmopolitismo francés ó belga, por ejemplo, que permite abrazar los problemas bajo un aspecto más general ó filosófico; y está atravesando una crisis en materia de enseñanza, de la cual no es fácil presumir como salga; pero que todos saben no cabe resolver, si se prescinde por entero de la organización tan original que tiene allí la enseñanza y tan diversa de la de los pueblos del continente. Todo esto hizo que la mayoría de los informes preliminares tratasen las cuestiones con respecto á Inglaterra, y que la discusión, por tanto, con raras excepciones, siguiese el mismo camino; lo cual para el país ofrece tal vez, una ventaja: la de que pueda reportar pronto del Congreso soluciones prácticas; pero evidentemente quita á éste su trascendencia é influjo más general en todas las esferas pedagógicas. A ninguno de los que asistimos al internacional de Bruselas, en el año 1880, y ahora nos encontrábamos en Lóndres, pasó inadvertido este rasgo; y era opinión de todos, ingleses y extranjeros, que tuvo aquel un realce, una importancia y una significación universal, que en vano se buscaría en la Conferencia de South Kensington.

La causa, á mi juicio, ya la he indicado. No era falta de interés ciertamente. El Congreso trabajaba como ninguno; á las diez, se reunían las secciones; á la una, solía haber alguna que no había concluído; á las dos, estaba el presidente de nuevo en la mesa, y hasta las cinco no se acababa la tarea. Pero el interés era siempre nacional, en último término. Si se quiere más prueba, basta con saber que á las cinco solía estar anunciada la visita de los

miembros del Congreso á algunos de los establecimientos de enseñanza, y puedo asegurar que eran muy contados los ingleses que á ella asistían, lo cual significa que los maestros de Inglaterra conocían ya sus locales de escuela.

Ahora bien, con sólo hacer notar que Mr. Mundella no ya asistió, sino que tomó parte activa en muchas discusiones acerca de la enseñanza técnica én la sección *B*, y sobre todo, en las más de la organización de la elemental en la *A*, se comprende cuáles son los problemas pedagógicos que interesan capitalmente en aquel país.

Mas para darse cuenta de ello de un modo perfecto, conviene decir en pocas palabras la situación de la primera enseñanza en Inglaterra. Su organización no se parece en nada á la de otras naciones. El Gobierno no establece escuelas, ni paga á los maestros, ni prescribe sistema, libros ni métodos: todo esto queda á la iniciativa individual de los comités escolares (*School Boards*), creados por el acta de Forster, ó á la de las sociedades voluntarias y comunidades religiosas que desde principios de este siglo han venido siendo las promovedoras de la enseñanza. Desde que en 1839 se creó en Inglaterra el Comité de Educación (*Committee of Privy Council on Education*), que forma parte del Consejo Privado y que, dirigido por un Vicepresidente—á la sazón Mr. Mundella—constituye una especie de Ministerio de Instrucción pública, puede decirse que comenzó el movimiento reformista en la enseñanza primaria de aquel país bajo la dirección del Estado. Hasta entonces, las escuelas de esta clase, ora sostenidas por corporaciones, por particulares ó por las autoridades locales, eran independientes del Gobierno central; desde aquella época, éste ha ido interviniendo más cada vez, concediendo subvenciones, organizando el Departamento de Educación y las Juntas locales dichas, modificando los programas, sometiendo las escuelas á ciertas reglas y á la visita de los inspectores públicos y haciendo obligatoria la enseñanza. Suministrando el Estado una gran cantidad de medios para la instrucción primaria en forma de sub-

sidios á las sociedades particulares, y necesitando ejercer, por consiguiente, cierta intervención como garantía de que se distribuía con justicia y se gastaba con fruto, comenzó de aquí su intervención en la enseñanza y el establecimiento del Departamento de Educación, que provee á aquel fin por medio de la inspección y de los exámenes anuales y publicando de tiempo en tiempo reglamentos é informes en que da cuenta, ya de los resultados, ya de las condiciones bajo las cuales la subvención debe hacerse. Era esta, en 1839, de 30.000 libras (unas 750.000 pesetas); en el último presupuesto, excede de 1.522.000 (más de 63.000.000 de pesetas); el número de escuelas inspeccionadas ha aumentado, de 2.613, que eran en el año de 1850, á 18.671, y la asistencia escolar se eleva hoy á unos 3.000.000 efectivos (aunque figuran más de 4.000.000 en los registros), número aún muy distante sin duda del que debiera ser según la ley ($\frac{1}{5}$ de la población total del país, ó sean más de 5 millones, puesto que esta última asciende á 27). Téngase en cuenta que estos datos (1) se refieren exclusivamente á Inglaterra y Gales. En Escocia, donde la organización de la enseñanza en sus diversos órdenes es diferente, la población escolar es mayor; y la situación de Irlanda es de una inferioridad correspondiente á la que en general ofrece aquella comarca. Por lo demás, los únicos asuntos obligatorios de enseñanza son las famosas tres *rr*, de que tanto se habla allí: escribir, leer y contar (*reading, writing and arithmetic*), y para las niñas, la costura. Todos los restantes son voluntarios.

Grande ha sido la oposición con que ha luchado este poderoso movimiento de intervención del Estado en la enseñanza. La ley Forster, de 1870, es el paso más radical en todo ese proceso: desde entonces, multitud de actas, órdenes é instrucciones del Departamento de Edu-

(1) En el de 1887-88, la subvención del Estado es de 3.458.807 libras; el número de escuelas sometidas á inspección, es hoy de 19.000; y la asistencia á las escuelas, de 3.371.325.

cación han venido á servirle de complemento. Todos estaban en el Congreso concordes en reformar el plan actual, considerándolo muy defectuoso; pero la reforma se pretendía por diversos caminos, habiéndose significado en la discusión dos diversas tendencias, la evolucionista y la que podría llamarse (siempre con las debidas reservas, tratándose de Inglaterra) revolucionaria. Esta última dominaba en las esferas oficiales, donde, no sé si faltando hasta cierto punto á las tradiciones inglesas y entusiasmados tal vez, no sin alguna vehemencia, con la unidad del sistema *continentalista*, proyectábase, en efecto, crear un Ministerio responsable de Educación, en el cual se centralizase por completo la dirección de todas las escuelas, gobernadas con planes, programas, métodos y régimen más homogéneos que hoy. Tal era la aspiración, en último término, aunque la idea no siempre se expusiese tan en crudo. Por entonces, en la Cámara de los Comunes, presentóse un proyecto para este fin. Los partidarios del progreso orgánico dicen querer seguir las tradiciones y añadir tan sólo al pintoresco edificio que hoy forma la educación inglesa—tan pintoresco, por otra parte, como toda la constitución política del reino—una nueva ala que responda á las más inmediatas necesidades. Su principal objeción al nuevo régimen escolar es que tiende á ensanchar la actividad absorbente del Estado á expensas de la individual y corporativa, uno de los más importantes factores de la vida inglesa. La acusación de «continentalismo», equivalente á la anterior, se halla tan generalizada, que hasta al mismo Mr. Gladstone se atribuía el propósito de limitar el movimiento, por lo menos en ciertos puntos: v. gr., el de la creación del proyectado Ministerio, al cual hacía, según sus allegados, tanta oposición como los mismos conservadores (1).

Si el Estado quisiese hacerse cargo de *toda* la ense-

(1) Hoy, las cosas han cambiado. En 1886, oí de labios de Sir Lyon Playfair, á la sazón Jefe del Departamento, que el Gobierno liberal estaba dispuesto á insistir en la creación.

ñanza primaria, tendría que pagar las tres cuartas partes de lo que cuesta á los particulares, á menos que se exigiese á estos en concepto de matrícula escolar; en cuyo caso, siempre querrian intervenir, puesto que pagaban. Y aquí entra la dificultad para señalar los límites de tal intervención, aparte del conflicto que surgiría en la gratuidad de la enseñanza: pues los ricos que pagan por los pobres tendrían derecho á enviar á sus hijos gratuitamente también á la escuela. ¿Está el país preparado, por otra parte, para pasarse sin ese elemento voluntario de los particulares, que ha hecho tanto desde su creación por el acta de 1870? Y, en cuanto á las reformas interiores, ¿debe subsistir la enseñanza obligatoria? ¿De qué manera mejorar los programas? ¿Cómo arreglar el sistema del «pago por los resultados» (*payment by results*)?

Hé aquí las cuestiones principales que se discutieron. Partidarios de la centralización y amigos del proceso tradicional, todos estaban conformes en que la reforma era urgente; pero mientras aquellos quieren sujetar á todas las escuelas á un tipo, á los mismos planes, por lo menos, ya que no á los mismos métodos y procedimientos, desean estos dejarles más libertad, y, favoreciendo la gratuidad y la obligación de la enseñanza, procurar la reforma por medio de los exámenes y de la inspección del Gobierno. Indicado queda que el primer punto de vista es el que dominaba en las regiones oficiales, un tanto enamoradas en Inglaterra, cuando el partido liberal las ocupa, no sólo en la enseñanza, sino en la política, en el arte, en la industria y en todas las esferas, del modo de ser continental; quizá olvidando que, como han dicho ya muchos, la gran fuerza del país está en el inmenso desarrollo de la iniciativa particular y en esa impaciencia por aprender á gobernarse pronto por sí mismos, carácter de su educación hasta el presente, de donde provienen luego tantas y tan espléndidas instituciones de todos géneros como á cada paso encuentra allí el viajero, y en cuyas fachadas se lee siempre esta inscripción honrosa: *Sostenida por suscripción voluntaria*. Y si á alguno pareciese, en vista de la

existencia del castigo corporal ó de las ceremonias anticuadas de Oxford, que la falta de influjo directo del Estado en tales centros puede ser causa, si no de estancamiento, al menos de lentitud en su progreso, debe recordársele que, hace apenas 30 años, no era posible tomar grados universitarios sin hacer profesión de fé anglicana, y hoy enseña y és *fellow* en Oxford el ilustre Max Müller; é invítársele á visitar los museos y laboratorios de Física, Química y Biología, establecidos junto á las cátedras de Latín y de Griego. Estos hechos significan bastante.

Las quejas, sin embargo, acerca del estado de las escuelas son muy instructivas. Según el informe publicado entonces por el Departamento de Educación, había más plazas que niños matriculados. Como se ha dicho, más de 5.000.000 de alumnos estaban obligados á asistir; 4.273.304 constaban inscritos, y de estos, sólo 3.127.214 asistían. Por cada 100 niños, había 87 puestos, 79 matriculados y 58 presentes (1). De aquí se pretendió deducir en el Congreso por algunos, que la enseñanza obligatoria, consignada en el acta de 1870, había sido un fracaso. Por una parte, la necesaria fijación de un cierto *minimum* en el periodo escolar hace que los padres lo tomen como *máximum* y que la asistencia, pasados estos años, resulte ilusoria; de otro lado, la mayoría de los jueces no cumplen la ley, muchos lo hacen á disgusto, la ejemplaridad de la pena se pierde, y no faltan ocasiones en que los mismos elegidos para aplicarla son los primeros que la infringen por el empleo ilegal que de los niños hacen en sus industrias.

Los inconvenientes, en efecto, son muy graves, y conviene declarar lo que pasa en Inglaterra para que no

(1) Según el *Report* de 1885-86, último publicado, la población escolar debe ser de 5.499.808 ($\frac{1}{3}$ de la total del país, que es de 27.498.041) y la asistencia media, de 4.583.173 ($\frac{1}{6}$ de la misma); pero sólo están matriculados 4.412.148 y asisten por término medio 3.371.325, habiendo, sin embargo, plazas para 4.998.718. Por cada 100 niños hay 91 puestos, 80 matriculados y 62 presentes,

desmayemos en España: porque si la enseñanza obligatoria es un principio verdadero, todas las dificultades no pueden ser sino transitorias y se irán removiendo con el tiempo; y pienso exactamente, como Mr. Mundella, «que la nación sólo puede salvarse por el cuidado de los niños, cuyas costumbres y maneras deben empezar á reformarse mucho antes de que puedan ponerles en camino de la penitenciaria.» Por lo demás, debe notarse que, si bien sólo un 75 por 100 de los niños asiste todavía, cuando se publicó la ley Forster (hace 16 años), la asistencia era de 1.650.000 alumnos en Inglaterra y Gales, y hoy es del doble: cifras que no autorizan por tanto á hablar de fracaso de la enseñanza obligatoria en la práctica. Lo grave es que el precepto sólo tiene aplicación desde los 5 á los 11 años, pasado cuyo tiempo, declaraba el mismo Mr. Mundella, los niños dejan de asistir ó asisten á medias, quedando su educación sumamente incompleta por la falta, y en esto están todos conformes, de instituciones complementarias que continúen fácilmente la obra comenzada en la escuela. Lo que pudiéramos tomar por conclusiones más generales en este punto, puesto que el Congreso no ha votado explícitamente conclusiones, es que hay que buscar un medio para que los niños no abandonen la escuela ántes de los 12 ó 13 años, y haya la garantía de que adquieren en ella una instrucción suficiente, no sólo en las tres *rr*, sino en el manejo de su propia lengua, en la Geografía y en la Historia; que se debe establecer muchas escuelas «de medio tiempo», diarias en los centros manufactureros y temporales en el campo, para facilitar la asistencia; que es preciso dar un gran desarrollo á las clases de noche y en horas extraordinarias, con el mismo objeto de impulsar la enseñanza, no siempre posible durante el día, para lo cual se debe de todo punto reformar las reglas que el *Código* (1) establece,

(1) Este Código, llamado *Code of regulations*, es el conjunto de instrucciones que el Departamento de Education da todos los años para el régimen de las escuelas dependientes de él.

porque tales escuelas nocturnas están para morir por consunción, precisamente como entre nosotros las de adultos.

Crear nuevos *Schools Boards* en todos los distritos y ensanchar el círculo de su acción para que puedan realizar tales reformas, ha sido otra de las conclusiones en que el Congreso se ha manifestado más unánime.

No así en lo que toca á la famosa cuestión del *pago por los resultados*, punto capitalísimo de discordia entre los amigos y los adversarios del sistema del Gobierno. Las subvenciones de éste se distribuyen á las escuelas en vista del resultado de la inspección y de los exámenes: por donde el maestro se ve en la necesidad de prescindir muchas veces de la marcha regular y pedagógica de la enseñanza, para atiborrar al alumno en poco tiempo con todo aquello de que ha de ser examinado. El sistema de la intervención del Estado en la enseñanza trae por consiguiente ciertas consecuencias difíciles de evitar, aunque no por fortuna imprescindibles. Se comprende que, para conceder las subvenciones á las escuelas, el Gobierno imponga determinadas condiciones y que envíe á sus inspectores para ver si estas se cumplen; pero no es necesario ciertamente que aquellos tengan necesidad de asegurarse de la realidad de las cosas celebrando exámenes, requisito en el cual probablemente no se habría pensado, á no ser por el espíritu «continentalista» que, según he dicho, viene dominando en estas reformas. Lo cierto es que, ante la presión del inspector, de los administradores de la escuela y de su propia conveniencia en no desagradar á unos y otros, preparándose abundante cosecha de disgustos, si por los informes del inspector la subvención del Gobierno se viese disminuída ó aún suprimida, el maestro oprime á sus educandos para que, á costa de su salud física y mental, suba todo lo más posible el nivel de los exámenes. No hay necesidad de explicar más al pormenor este punto, para nosotros en España, donde, si la presión del inspector suele ser menor (á causa del escasísimo nú-